HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo Nº 24914 de 5 de diciembre de 1997 fue aprobado el Reglamento sobre el Régimen de Precios de los Productos del Petróleo, mismo que fue modificado por el Decreto Supremo Nº 25530 de 30 de septiembre de 1999, Decreto Supremo Nº 25535 de 6 de octubre de 1999, Decreto Supremo Nº 25536 de 6 de octubre de 1999 y Decreto Supremo Nº 25598 de 24 de noviembre de 1999 (Reglamento de Precios)

Que este reglamento establece la metodología de cálculo de los precios máximos finales de los carburantes, entre ellos el diesel oíl.

Que debido al proceso de privatización de las refinerías es imperioso mantener los precios de los carburantes, en actual vigencia, hasta que todas las operaciones relacionadas al proceso de privatización hayan sido concluidas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO 1.- (Precio de los Carburantes) Los precios de los carburantes en vigencia desde la promulgación del presente decreto hasta el día 10 de diciembre de 1999 serán los precios en vigencia el día 2 de diciembre de 1999.

ARTICULO 2.- (Del Reglamento de Precios) La Superintendencia no realizará el cálculo diario de los precios de los productos regulados hasta el día 10 de diciembre de la presente gestión.

ARTICULO 3.- (De la Reglamentación Conexa) Toda la reglamentación relacionada con el Reglamento de Precios queda en suspenso hasta el día 10 de diciembre de 1999.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Fernando Messmer Trigo MINISTRO INTERINO DE RR.EE. Y CULTO, Franz Ondarza Linares, Walter Guiteras Denis, Oscar Guilarte Luján MINISTRO INTERINO DE DEFENSA NACIONAL, Herbert Müller Costas, Juán Antonio Chahín Lupo, Luis Fernando Quiroga Ramirez MINISTRO INTERINO DE DESARROLLO ECONOMICO, Tito Hoz de Vila Quiroga, Guillermo Cuentas Yañez, Luis Vasquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Miguel López Bacovík MINISTRO INTERINO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSION, Rubén Poma Rojas, Jorge Landivar Roca.